

Ordenanzas municipales	Estudio de Detalle
Fachada Mínima: 24'60 m	20'00 m
Tipo de edificación: Industrial.	Industrial.
Ocupación Máxima: 69'827% parcela neta. La superficie construida es de 3162'29 m <sup>2</sup> .	70% parcela neta.
Aprovechamiento Máximo: 0'69 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0'70 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Altura Máxima 1 planta: 8'65 m.	Sin limitación.
Retranqueo a linderos y viales: 3'00 m.	3'00 m.
Distancia mínima entre edificios no adosados: 9'73 m.	6'00 m.

## 8. DOCUMENTOS.

El presente Estudio de Detalle lo componen los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1                      MEMORIA.  
DOCUMENTO Nº 2                      PLANOS.

## 9 CONCLUSIÓN.

Con lo expuesto anteriormente y los documentos que se acompañan el técnico que suscribe da por finalizado el presente Estudio de Detalle y solicita de los Organismos Competentes su aprobación si procede.

En Lorca, febrero de 2005.—El Arquitecto, Jerónimo Granados González.

## Lorca

### 9154 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. 61 de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. 61 en la Virgen de las Huertas, seguido bajo el número 05.03.01, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra estos acuerdos que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 15 de julio de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### 9157 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial definitiva del proyecto de la modificación de la U.A. 69 del PGMO de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la U.A. 69 del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 05.02.03, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 15 de julio de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.